

Sesión del dia 24 de Setiembre de 1870.

En la villa de Picote á veintey cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis. Plenaria en las Salas del Ayuntamiento de la misma los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se encargan de anotar, se constituyeron en Sesión bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Pedro Juan Lova. Pedio cuenta del acta de la anterior, y por unanimidad quedó aprobada.

Pedio cuenta del oficio de la Hacienda Económica de la Provincia fecha 18 de los corrientes, por el cual se autoriza á este Ayuntamiento para cubrir el cupo de consueros de recaudación económica por medio de repartimiento vecinal en la forma establecida en los artículos 213 al 223 de la Instrucción vigente, en vista de haber justificado lo suficientemente por medio del expediente, la insuficiencia absoluta de cubrir el referido cupo por medio de la recaudación parcial, arruando á vista libre y con la escriviba. El Ayuntamiento Acordó. Se procedió sin levantar mano á la conferencia de este señorial reparto, observándose para ello lo establecido en los artículos que se citan, convocando inmediatamente a los señores que se hallan nombrados.

La comisión suscrita para el examen de las cuentas municipales de los ejercicios económicos 1873 a '74, y 1874 a '75, presenta la memoria de las mismas cuyos contenidos son los siguientes.

- 1º. Que el libramiento al P. B. del capítulo 1º del artículo 1º, no lo encuentran conforme, por no acompañar al mismo el año, (lo que deseja).
- 2º. Que el libramiento al P. B. del Capítulo 1º artículo 7º, tampoco lo encuentran conforme por exceso de cantidad.
- 3º. Que el libramiento número 11, del Capítulo 2º Artículo 5º, tampoco lo está por igual concepto.
- 4º. Que el libramiento N.º 13, del Capítulo 2º Artículo 5º, también lo está por igual concepto.

